Consider.on q. a tiene con dho Consejo los medios
mas Conbinientes para la Paga de los Alcavalas
vnidas Siruiendo de los Principal de la Fanega de
q. estaban Arrendadas el Monasterio y el quatro
por ziento de su Producto y Por la Villa
nombraron por Comisarios a los Señores Don Diego de
Uribe y Don Jorge de Robles Con facultad de Hazer pe-
dimentos dar autos responder alegar y apelar y suplicar todo
en amplissima forma y lo aceptaron =
Y por esto se acabo el Ayuntam.do y lo firmaron
Yo que doy fee [illegible] =

Lic.do Juan Castellanos
Tobron de Guevara

Don Fran.co Melgarejo y Aguilera

[illegible]

En 22 de Abril el Gouer.dor [illegible]
a 22 R.s la Fanega q. corresponde a quatro
quartos y [illegible] las dos [illegible]

Quero

Treinta

Ante mi
Alonso de [illegible] Quero

En la Villa de Caravaca a veinte y nueve de Abril
de mill setez.os y nobenta y quatro se junto el Concejo
Justicia y Regim.to como lo an de costumbre a tratar y
Conferir las Cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor
bien y utilidad de esta Rep.ca Conbiene a saver